



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 - 2008-CMPP.

Puno, 06 de octubre del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, conforme al proveído N° 4146-2008-Alcaldía, de la estación de despacho se ha dispuesto que pase a orden del día el Informe N° 094-2008-MPP/SG, por la que el Secretario General del Concejo Municipal de Puno, da cuenta de la situación de la Regidora María del Pilar Blanco Espezua, advirtiendo que: 1) En fecha 01 de septiembre del presente año, se habría notificado en el domicilio de la regidora María del Pilar Blanco Espezua, el Acuerdo de Concejo N° 87-2008-CMPP, de fecha 29 de agosto del 2008 por el que se acordó declarar improcedente la solicitud de licencia por estudios solicitada por el período comprendido entre agosto del 2008 a Julio del 2010, sin que se haya interpuesto recurso impugnatorio alguno sobre el mismo; 2) Mediante oficio N° 1633-2008-JMNPUNO-IN/1607, la Jefe de la Oficina de Migraciones Puno, remite el reporte migratorio al 05 de septiembre del 2008 de la Regidora en mención, según el sistema interconectado de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, de la que se desprende que la regidora María del Pilar Blanco Espezua reporta como salida del Perú hacia la ciudad de Santa Rosa en la hermana República de Chile el 03 de agosto del 2008, no habiendo registrado retorno al 05 de septiembre del año en curso; y 3) Conforme a los informes N° 81-2008-MPP/SG y N° 93-2008/MPP/SG, referidos a la asistencia de los regidores a las sesiones de concejo correspondientes a los meses de agosto y setiembre del 2008, la regidora en mención habría inconcurrido injustificadamente a 4 sesiones ordinarias de manera consecutiva; acompañando los documentos que acreditarían dichos extremos;

Que, del punto 07 del informe en mención, se hace conocer que la regidora María del Pilar Blanco Espezua, se encontraría inmersa en los supuestos establecidos en los numerales 4), Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta días consecutivos, sin autorización del Concejo Municipal; 5) Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; y 7) Inconurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas ó 6 (seis) no consecutivas durante tres meses, del artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como conclusión del debate sobre este punto se ha acordado convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, con la agenda única referida a la vacancia de la Regidora María del Pilar Blanco Espezua, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el mismo que establece: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarado por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa", debiendo en consecuencia notificarse a la regidora María del Pilar Blanco Espezua, para que ejerza su derecho de defensa.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, la convocatoria a sesión extraordinaria de Concejo Municipal, para el día miércoles 15 de octubre a horas 7:00 p.m. en el Hemiciclo Municipal, con el único tema de agenda: Vacancia de la Regidora María del Pilar Blanco Espezua.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Puno, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la regidora María del Pilar Blanco Espezua, para que pueda ejercer su derecho de defensa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

**Ing. Luis Rubén Castillo**  
Alcalde